PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Contrato No. CO1.PCCNTR.9011390 de 2026

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.9011390 de 2026
OBJETO	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual en el programa FIC, de conformidad con los programas de formación establecidos por el CIDM del SENA, Regional Santander. Institucional de Pedagogía - Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	20 de enero de 2026
FECHA DE INICIO	03 de febrero de 2026
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses y nueve (09) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 de diciembre de 2026
CONTRATISTA	William Pinzón Estupiñán
CC o NIT	91.474.597 de Bucaramanga
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIDM/Servicio Nacional de Aprendizaje SENA/Colombia/ Municipio de Floridablanca, Santander/ Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, y en los demás lugares donde se requiera para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.796.044)
FORMA DE PAGO	El SENA al contratista de la siguiente manera: a) Primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de FEBRERO de 2026. b) NUEVE (09) pagos iguales por los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($4.737.480) cada uno. c)

	Último pago proporcional a los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2026. Sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 3026 de 2026
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 8826 de 2026
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.796.044)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	13 de diciembre del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	31 de julio de 2026
VALOR TOTAL PAGADO	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($27.793.216)
VALOR TOTAL EJECUTADO	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($27.793.216)
VALOR A LIBERAR	VEINTIÚN MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($21.002.828)
SUPERVISOR	ORLANDO COLMENARES ROJAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO.	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato de manera personal e indelegable, con plena autonomía técnica y administrativa, disponiendo de su capacidad profesional, experiencia e idoneidad, actuando con responsabilidad, eficiencia y calidad, y garantizando el adecuado desarrollo de los procesos de formación técnica asignados en el área para la cual fue contratado, conforme a la planeación académica y a los lineamientos institucionales definidos por el SENA.	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
2. Diseñar, preparar, orientar, desarrollar y apoyar los procesos de aprendizaje que le sean asignados, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional del SENA, dirigidos a los distintos grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral, de conformidad con los programas, metodologías y resultados de aprendizaje establecidos por la Entidad.	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
3. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación

las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información		
4. Apoyar, cuando así se requiera, actividades de promoción, divulgación y socialización de los programas de Formación Profesional Integral, así como los servicios y actividades de Divulgación Tecnológica programadas por el Centro de Formación	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
5. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
6. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
7. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
8. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
9. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
10. Atender de manera oportuna los requerimientos de carácter contractual y técnico formulados por el Supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto contractual	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
11. Presentar por medio de la plataforma SECOP II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación

estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El SENA no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro		
12. Realizar desplazamientos dentro o fuera del territorio nacional cuando resulte necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual, previa autorización de la Entidad, y legalizar las órdenes de viaje conforme a los procedimientos y lineamientos del SENA	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
13. Contar con la disponibilidad necesaria para atender las fichas, procesos y actividades formativas programadas, conforme a las necesidades del servicio y la planeación académica institucional.	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación
14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual	SI	Evidencia en la carpeta de la coordinación

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	400 47 994000112386		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	21 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	03 de febrero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	12/04/2027	$4.879.604,40

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NRO. DE PÓLIZA	400 47 994000112386		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	11 de febrero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	16 de febrero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03/02/2026	13/04/2027	$4.879.604,40

3.2 Cumplimiento del objeto

Durante el período comprendido entre el 03 de febrero de 2026 y el 31 de julio de 2026, fecha en la cual finalizó anticipadamente el contrato, el contratista ejecutó satisfactoriamente el objeto contractual consistente en orientar y desarrollar procesos de formación titulada, complementaria y virtual en el programa FIC, de conformidad con los programas de formación establecidos por el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, Regional Santander, en el componente Institucional de Pedagogía – Actividad Física y Hábitos de Vida Saludables.

Durante la ejecución contractual se verificó el cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas, evidenciándose el desarrollo de las actividades de formación asignadas, la ejecución de los procesos pedagógicos y el cumplimiento de los lineamientos institucionales, conforme a los informes mensuales presentados y los soportes que reposan en el expediente contractual.

La supervisión verificó que las actividades contratadas fueron desarrolladas oportunamente y recibidas a satisfacción, sin presentarse incumplimientos contractuales, imposición de multas, declaratorias de incumplimiento ni la aplicación de cláusulas excepcionales durante la ejecución del contrato.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato, no se presentaron multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento ni procesos administrativos sancionatorios.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes mensuales presentados durante la ejecución del contrato y los soportes allegados para cada trámite de pago, la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales y evidenció que el contratista efectuó oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad vigente.

3.6 Designación de la supervisión

El ordenador del gasto designó como supervisor del contrato a ORLANDO COLMENARES ROJAS mediante designación efectuada el 20 de enero de 2026.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

De conformidad con lo previsto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y la normativa interna del SENA, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren liquidación, razón por la cual el presente informe constituye el balance final técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución contractual.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$48.796.044
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$48.796.044
Valor ejecutado	$27.793.216
Valor pagado	$27.793.216
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$21.002.828

Conforme a lo anteriormente expuesto, se concluye:

a) Se deja constancia de que el valor total ejecutado del Contrato No. CO1.PCCNTR.9011390 de 2026 corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($27.793.216)**, valor que corresponde a los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta la fecha de terminación anticipada del contrato, esto es, el treinta y uno (31) de julio de 2026.

b) Se deja constancia de que el valor ejecutado fue pagado en su totalidad al contratista, razón por la cual no existen saldos pendientes de pago a favor de las partes.

c) Liberar a favor del SENA la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($21.002.828)**, correspondiente al saldo no ejecutado del contrato como consecuencia de su terminación anticipada.

Para constancia, se firma el treinta y uno (31) de julio de 2026.

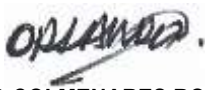

ORLANDO COLMENARES ROJAS
Supervisor del contrato

Anexos:

- Solicitud de terminación anticipada presentada por el contratista.
- Concepto favorable de supervisión.
- Acta de terminación anticipada.
- Soportes de pago realizados.
- Certificados de pago de seguridad social.
- Demás documentos que soportan la ejecución contractual.